

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Máster Universitario en Tecnología Educativa: E-learning y Gestión del Conocimiento

Universidad/des: Universitat Rovira i Virgili (universidad responsable), Universidad de Lleida, Universitat de les Illes Balears, Universidad de Murcia

Centro/s:

Universitat Rovira i Virgili (universidad responsable)

- Facultad de Ciencias de la Educación y Psicología

Universidad de Lleida

- Facultad de Educación, Psicología y Trabajo Social

Universitat de les Illes Balears

- Centro de Estudios de Postgrado

Universidad de Murcia

- Facultad de Educación

Código del título: 4313436

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la

Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el òrgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias Sociales 2** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **19 de marzo de 2024**, ha evaluado la propuesta de modificación substancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

La institución propone las siguientes modificaciones y adaptaciones a la memoria verificada:

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, se adjunta el informe motivado sobre la adecuación académica y normativa de las modificaciones solicitadas, de acuerdo al Sistema Interno de Garantía de la Calidad del centro.

Se adapta el conjunto de apartados de la memoria para dar respuesta a las exigencias de la entrada en vigor del RD 822/2021.

Se informa del cambio del centro de impartición en una de las universidades participantes, la Universitat de les Illes Balears, de la Facultat de Educació (07007875) al Centro de Estudios de Postgrado (07008971).

Se establece la adscripción de la titulación al ámbito de conocimiento de “Ciencias de la educación”.

Se eliminan el catalán y el inglés como lenguas de impartición del máster.

Con el objetivo de adaptar la memoria a los requerimientos del RD 822/2021, la institución actualiza el perfil de aprendizaje y propone un total de 18 resultados de aprendizaje distribuidos en 3 contenidos, 8 habilidades y 7 competencias. Se presenta un anexo con una tabla que incluye la relación entre los resultados de aprendizaje de la titulación y las materias del plan de estudios. Globalmente, los resultados de aprendizaje de la titulación se consideran adecuados a lo establecido en el nivel MCQES.

Se ha incorporado la perspectiva de género en el perfil de aprendizaje, a través de la incorporación de un resultado de aprendizaje de titulación (COT3), y de los resultados de aprendizaje incluidos explícitamente en algunas materias del plan de estudios.

Se actualiza la información sobre los objetivos formativos y los perfiles fundamentales de egreso.

Se actualiza la información sobre Admisión, reconocimiento y movilidad para adaptarla al formato de memoria del Real Decreto 822/2021. Se incorpora el criterio de acreditación de conocimiento de español equivalente al nivel B2 del MECR para estudiantes de países de habla no española. Asimismo, se revisan los requisitos de acceso, la admisión, los

complementos formativos y los trámites específicos de reconocimientos. La propuesta de perfiles específicos de acceso, criterios de selección y complementos formativos se considera clara y adecuada a una titulación de máster del ámbito educativo.

Se introducen modificaciones en el Plan de estudios. En concreto:

1. Redefinición de las materias optativas, pasando de una materia optativa, a cuatro. En cuanto a la materia optativa “Desarrollo Profesional”, se recomienda singularizar la denominación en el contexto de las en Tecnologías Digitales (TD).
2. Modificación de la tipología de la asignatura y materia TFM, de Obligatoria a tipología Trabajo Final de Máster.
3. Incorporación de la denominación en inglés de las asignaturas optativas que tienen la opción de poderse cursar en este idioma. Se indica que el nivel recomendado para cursar las asignaturas que se ofrecen en inglés es el nivel B2 del MECR.
4. Cambios de denominación de asignaturas con afectación a complementos formativos (CF), obligatorias (OB), prácticas académicas externas (PAE) y optativas (OP):
 - CF: “Tecnologías de la información y la comunicación en la formación” por “Tecnologías digitales en la formación”.
 - CF: “Diseño de proyectos curriculares con el uso de las TIC” por “Diseño de proyectos curriculares con el uso de las TD”
 - OB: “Metodología de investigación en TE” por “Metodología de investigación en Tecnología Educativa”.
 - PAE: “Prácticas Externas” por “Prácticas Académicas Externas”
 - OP: “Sociedad, cultura y formación en la era de la información”, por “Sociedad en red y ciudadanía digital” (aprobada en 2020)
 - OP: “Las TIC en el ámbito no formal”, por “Las TD en el ámbito no formal”.
 - OP: “Comunicación audiovisual para la formación: sistemas de videoconferencia”, por “Comunicación audiovisual en red” (aprobada en 2020)
 - OP: “Gestión del conocimiento: repositorios de contenidos educativos”, por “Creación de contenidos para formación online” (aprobada en 2020).
 - OP: “Gestión del conocimiento: organización y transferencia”, por “Gestión del conocimiento en las organizaciones” (aprobada en 2020).
 - OP: “Organización y Gestión del uso de las TIC en la enseñanza”, por “Organización y Gestión del uso de las TD en la enseñanza”.
 - OP: “Desarrollo profesional del docente en relación a la TIC”, por “Desarrollo profesional del docente en relación a las TD”.
 - OP: “Ética para profesionales e investigadores en relación a las TIC”, por “Ética digital aplicada” (aprobada en 2020).

- OP: “Diseño de proyectos y viabilidad de proyectos tecnológicos para la formación”, por “Diseño de proyectos de innovación en educación” (aprobada en 2020).

- OP: “Herramientas telemáticas para la docencia”, por “Herramientas digitales para la docencia”.

Si bien la universidad ha razonado la decisión de no revisar las denominaciones de las asignaturas como respuesta a la recomendación del informe preliminar sobre dar mayor énfasis explícito a la investigación evaluativa y la evaluación de programas basados en TD, la Comisión mantiene la recomendación de valorar una mayor visibilidad de estos contenidos en los resultados de aprendizaje y los nombres de las asignaturas teniendo en cuenta los escenarios de modernización, innovación y mejora en el ámbito de la titulación.

La adaptación de la memoria al RD822/2021 conlleva la actualización de los resultados de aprendizaje específicos de cada materia (RA-M).

Se actualizan las actividades formativas, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación a los usados en la actualidad. Asimismo, se explicita, tanto en la actividad formativa, como en el sistema de evaluación correspondiente, que la defensa del TFM se producirá en un acto público.

Se actualiza la información sobre el personal docente y de apoyo a la docencia (apartado 5).

Se actualiza la información sobre recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios (apartado 6).

En el apartado 8.1 se aporta el enlace al sistema interno de garantía de la calidad de la universidad.

En el apartado 8.2 se aporta información sobre los medios para la información pública.

La Comisión ofrece a la Institución las siguientes **recomendaciones** que pretenden contribuir a la mejora continua de la titulación:

- Dar un énfasis más explícito a la investigación evaluativa y la evaluación de programas basados en Tecnologías Digitales (TD), en los títulos de las asignaturas y en los resultados de aprendizaje.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación. La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias Sociales 2



Andreu Casero Ripollés